 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE OCTUBRE DE 2023	Vigencia desde: 10-10-2023
	Código: UC-CU-RES-174-2023	Acta: 028
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 4 dispone: *“El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...)*;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, el Acuerdo y Reglamento para el otorgamiento de la condecoración Benigno Malo, aprobada por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 1987, señala el procedimiento a observarse y en su artículo 3 dispone textualmente *“La Condecoración será otorgada al alumno que tuviera el mayor número de notas, siempre que ostente a su favor un total no inferior al noventa por ciento del máximo de notas al que puede llegarse en cada una de las Escuelas respectivas. En caso de producirse empate, el Consejo Directivo decidirá tomando en consideración las votaciones obtenidas por los aspirantes en los concursos escolares, en los trabajos de seminario, en las tesis doctorales y en todo otro trabajo análogo, según la Facultad de que se trata. Solo a falta de estos elementos el consejo dirimirá el empate por la suerte. En este caso, al alumno no favorecido en el sorteo se le otorgará el premio respectivo. Se concederá una mención de honor al alumno que siga en puntaje al que fuera declarado acreedor al premio, siempre que su total de notas no sea inferior al noventa por ciento al que se refiere el inciso primero de este artículo”*;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-163-2023, adoptada por el Consejo Universitario en sesión del 26 de septiembre de 2023, se resolvió *“Aprobar la Nómina de quienes han resultado acreedores a los premios “Benigno Malo” y “Accésit”, remitida por el de Mgt. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador, mediante memorando Nro. UC-SG-2023-0905-M de 25 de septiembre de 2023, de conformidad con el siguiente detalle: (se adjunta matriz)”*;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE OCTUBRE DE 2023	Vigencia desde: 10-10-2023
	Código: UC-CU-RES-174-2023	Acta: 028
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, en la sesión del Consejo Universitario realizada el 03 de octubre de 2023, mediante resolución No. UC-CU-RES-171-2023, se resolvió “Aprobar la solicitud formulada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, consecuentemente reconsiderar la resolución No. UC-CU-RES-163-2023, adoptada por el Consejo Universitario en sesión del 26 de septiembre de 2023, específicamente en el numeral 1 en lo referente a la nómina de estudiantes de la carrera de Sociología, período académico septiembre 2022 – febrero 2023; y, sustituir la información de los reconocimientos académicos que se deben conceder de conformidad con la siguiente información (...); y,

Que, mediante memorando Nro. UC-FCQD-2023-0443-M, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Fausto Zaruma Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas se solicita textualmente “(...) se elimine o rectifique la resolución: UC-CU-RES-163-2023, de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, el nombre del estudiante VILLARROEL RAMÓN PEDRO FERNANDO, de la carrera de Ingeniería Química, por cuanto como se indica en los antecedentes ya ha recibido el mencionado reconocimiento en la ceremonia anterior”.

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud formulada por la Facultad de Ingeniería, presentada mediante memorando Nro. UC-FCQD-2023-0443-M, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por el señor Decano Dr. Fausto Zaruma Torres; y, consecuentemente ELIMINAR en el numeral 1 de la resolución No. UC-CU-RES-163-2023, adoptada por el Consejo Universitario en sesión del 26 de septiembre de 2023, el registro correspondiente al estudiante PEDRO FERNANDO VILLARROEL RAMÓN, de la carrera de Ingeniería Química, en razón de que el profesional ha recibido el respectivo reconocimiento en la ceremonia de premiación anterior.
2. Disponer a la Secretaria General Procuraduría, genere la nómina final de quienes han resultado acreedores a los premios “Benigno Malo” y “Accésit”, observando lo resuelto en el numeral 1.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución al Mgt. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador, para los fines pertinentes; a la señora Rectora; al señor Vicerrector Académico; a la señora Vicerrectora de Investigación; a la Facultad de Ciencias Químicas; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Unidad de Auditoría Interna para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diez días del mes de octubre de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.